

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA
EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	2
2.	NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS.....	2
3.	CARÁCTER DE LA PLAZA	2
4.	FUNCIONES DEL PUESTO.....	2
5.	REQUISITOS DEL PUESTO	2
6.	SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	3
7.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	3
8.	PUNTUACIÓN.....	4
9.	TRIBUNAL.....	5
10.	PUBLICIDAD.....	5

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Arquitecto Técnico

2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Uno (1).

3. CARÁCTER DE LA PLAZA

- Contrato de Interinidad a jornada completa
- Grupo profesional 2
- Categoría: Titulado/a medio
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 24.380,09 €

4. FUNCIONES DEL PUESTO

Valoración de fincas en procesos expropiatorios y coordinación de seguridad y salud de obras de edificación.

5. REQUISITOS DEL PUESTO

5.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO

- a) Formación obligatoria:
 - Titulación Universitaria de Diplomatura en Arquitectura Técnica o titulación equivalente.
 - Titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Carnet de conducir B y coche propio.
- c) Experiencia mínima de 6 meses como coordinación de seguridad y salud en obras de edificación.
- d) Experiencia mínima de 6 meses en valoración de fincas
- e) Incorporación inmediata.

5.3 Otros requisitos valorables

- Iniciativa
- Trabajo en equipo
- Manejo de las herramientas informáticas Office (Excel, Word,...), AUTOCAD, PRESTO

6. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae con fotografía**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables. En la cual:
 - Todos los aspectos formativos puedan acreditarse en el momento que sean requeridos con certificado al efecto que contenga necesariamente el número de horas realizadas
 - Todos los aspectos laborales relacionados con la experiencia profesional puedan acreditarse con certificado al efecto de Vida Laboral
- **Fotocopia del DNI en vigor**
- **Informe de Vida Laboral actualizado**

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 8:00 horas del lunes día 25 de Febrero de 2022**.

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "ARQUITECTO TÉCNICO INTERINIDAD".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

7. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, www.serpasa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A.

Fase III: Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar de un máximo de los 5 candidatos con mejor puntuación.

Fase IV: El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase V: Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

8. Puntuación.

La puntuación total máxima es de **30 puntos** y se ajustará al siguiente baremo:

Fase II: Valoración de méritos y experiencia (20 puntos)

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente criterio:

Formación complementaria: puntuación máxima 5 puntos

Cursos de formación realizados que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada, conforme a la siguiente escala:

- De 30 a 100 horas: 1 punto.
- De 101 a 250 horas: 2 puntos.
- De 201 a 500 horas: 3 puntos.
- Más de 500 horas: 5 puntos.

Experiencia profesional: Puntuación máxima 15 puntos

La experiencia profesional (a mayores de la mínima exigida en el apartado 5.1 de estas Bases y siempre y cuando esté acreditada mediante Informe de Vida Laboral), se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- Servicios prestados como coordinación de seguridad y salud en obras de edificación: 2 puntos por cada año de experiencia.
- Servicios prestados en valoración de fincas: 2 puntos por año de experiencia.

Fase III: Entrevista personal: 10 puntos

A esta Fase acceden los cinco (5) candidatos que mejor puntuación hayan obtenido en la Fase II de Valoración de Méritos y experiencia profesional.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso de selección.

9. Tribunal.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	José Ángel Jódar Pereña.
Secretaria:	Asun Mormeneo Val.
Asesor proceso:	Juan Ramón López Blanch

10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur). Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- **La formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que el candidato no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **bolsa de empleo** con los candidatos aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases

Gijón, a 16 de Febrero de 2022

Fdo.: José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA,S.A.